

### **3.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS POLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS**

Expedición de una póliza que ampare los perjuicios o detrimentos patrimoniales causados a LA ENTIDAD TOMADORA y/o a terceros, como consecuencia de decisiones de gestión incorrectas, pero no dolosas, adoptadas y/o ejecutadas o inejecutadas, por los Servidores Públicos y/o funcionarios con regímenes de responsabilidad similares a los de los servidores públicos, cuyos cargos se relacionan a continuación:

#### **JUNTA DIRECTIVA DE TRANSCARIBE S.A.**

Miembros cinco (5) y suplentes cinco (5).

#### **PLANTA TRANSCARIBE**

Gerente

Director Administrativo y Financiero

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Director de Planeación e infraestructura

Director de Operaciones

Profesional Especializado Contador

Profesional Especializado Tesorero

LAS COBERTURAS EXIGIDAS SON:

- DETRIMENTO PATRIMONIAL DE LA ENTIDAD TOMADORA DEL SEGURO QUE PUEDA CAUSARSE COMO CONSECUENCIA DE UN ACTO AMPARADO.
- LAS ACTUACIONES DE SUS DIRECTORES Y ADMINISTRADORES, COMETIDOS EN SU GESTIÓN SIEMPRE Y CUANDO NO SEAN DOLOSOS.
- GASTOS Y COSTOS JUDICIALES CAUSADOS POR PROCESOS INICIADOS POR EMPRESAS DE VIGILANCIAS Y CONTROL ESTATAL.
- JUICIOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL – CONTRALORÍA.
- PROCESOS DISCIPLINARIOS – PROCURADURÍA.
- PROCESOS PENALES / AUDIENCIAS DE IMPUTACIÓN.
- GASTOS DE DEFENSA CON EL SIGUIENTE SUBLIMITE: \$ 50.000.000 POR PERSONA/EVENTO. \$ 100.000.000 VIGENCIA.
- LA SUMA ASEGURADA ES DE DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 200.000.000.00)

DEDUCIBLES:

AMPARO BÁSICO:	SIN DEDUCIBLE.
GASTOS DE DEFENSA:	NO SUPERIOR AL 7%.

**NOTA: LOS GASTOS Y COBERTURAS ADICIONALES HACEN PARTE DEL VALOR ASEGURADO.**

### **3.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS POLIZA DE MANEJO GLOBAL SECTOR ESTATAL**

Expedición de una póliza de manejo global que ampare a la entidad por apropiación indebida de dinero u otros bienes de su propiedad como consecuencia de HURTO, HURTO CALIFICADO, FALSEDAD Y ESTAFA, ABUSO DE CONFIANZA por parte de los funcionarios que manejen recursos.

- a) El valor asegurado será de \$ 150.000.000.oo. para empleados no identificados será de \$ 75.000.000.
- b) Fijar un cubrimiento de un año, contados a partir de la expedición de la póliza.
- c) Deducible hasta del 10% mínimo 4 SMMLV.

#### **CARGOS A ASEGURAR.**

- Gerente
- Director administrativo y financiero.
- Jefe de oficina asesora jurídica.
- Director de planeación e infraestructura.
- Director de operaciones.
- P.E contador.
- P.E tesorero.
- P.E presupuesto.
- Técnico (Gerencia).
- Secretaria general.

**NOTA: LOS GASTOS Y COBERTURAS ADICIONALES HACEN PARTE DEL VALOR ASEGURADO.**

**3.2.2.7 RC parqueaderos:** hasta el 15% evento y 30% vigencia de la suma asegurada, se excluye hurto en todas sus formas.

**3.2.2.8 RC propietarios, arrendatarios y /o poseedores hasta el 15% evento y 30% de vigencia de la suma asegurada.** Se excluye RCE del asegurado en predios dados en arriendo a terceros, obligaciones derivadas de contratos en arriendo y los daños a los bienes inmuebles que ocupe el asegurado.

**3.2.3 Clausulas adicionales.**

- Actos de Autoridad.
- Arbitramento.
- Amparo automático nuevos predios y operaciones aviso 30 días.
- Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro, con cobro de prima adicional, hasta una sola vez la suma asegurada del amparo básico.
- Ampliación aviso de siniestro 15 días.
- Revocación de la póliza 30 días.
- Anticipo de la indemnización del 50% del valor estimado, de acuerdo con lo estipulado en el código de comercio.

**3.2.4 Deducibles.**

- ✓ Predios, labores y operaciones: 10% DE LA PERDIDA Mínimo 3SMMLV.
- ✓ Gastos médicos de emergencia: Sin Deducible.
- ✓ Coberturas Adicionales: 15% de la perdida Mínimo 5 SMMLV.

**NOTA. LOS GASTOS Y COBERTURAS ADICIONALES HACEN PARTE DEL VALOR ASEGURADO**

### 3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS POLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Expedición de una póliza que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual en que incurra el asegurado de acuerdo con la ley colombiana, por daños materiales o personales ocasionados a terceros como consecuencias de siniestros ocurridos durante la vigencia de la póliza y causados por la posesión, el uso o el mantenimiento de los predios descritos en la póliza en los cuales el asegurado desarrolla las actividades objeto de este seguro.

- A. Valor Asegurado: \$ 3.000.000.000. Tres mil Millones de pesos.
- B. Tomador/Asegurado: TRANSCARIBE S.A.
- C. Beneficiario: Cualquier tercero Afectado.
- D. Vigencia: 12 meses a convenir.
- E. Dirección del riesgo: Según relación.
- F. Actividad: Implementación del Sistema de Transporte Urbano en la ciudad de Cartagena.

**3.2.1 Cobertura Básica : Predios, labores y operaciones ;** amparar los perjuicios patrimoniales causados a terceros como consecuencia de un hecho de carácter accidental, súbito e imprevisto imputable al asegurado, de acuerdo con la ley colombiana, que causen la muerte, lesión o menoscabo en la salud de las personas (daños personales) y/o el deterioro o destrucción de bienes (daños materiales) y perjuicios económicos, incluyendo lucro cesante, como consecuencia directa de tales daños personales y/o daños materiales causados durante el giro normal de sus actividades. **Valor Asegurado: \$ 3.000.000.000.**

#### **3.2.2 Coberturas Adicionales :**

**3.2.2.1 Gastos médicos de emergencia :** Gastos médicos, quirúrgicos de ambulancia, hospitalarios, de enfermeras y de medicamentos prestados a terceros en que se incurran hasta cinco (5) días calendarios siguientes al accidente, excluyendo las reclamaciones de empleados y contratistas de TRANSCARIBE S.A. **Valor Asegurado : 5% del límite contratado por evento y 10% por vigencia.**

**3.2.2.2 Contratistas y Subcontratistas:** Queda cubierta la responsabilidad civil extracontractual que recae sobre el asegurado en forma directa por daños causados por los contratistas y subcontratistas. **Valor Asegurado: 50% del límite contratado por evento/vigencia. en exceso de las pólizas del contratista o subcontratista, cuyo limite no debe ser inferior a 50 millones.**

**3.2.2.3 Responsabilidad Civil Patronal:** ampara en exceso de de las pólizas exigidas en la ley Colombiana. **Valor Asegurado; 15% del límite contratado por evento y 30% por vigencia.**

**3.2.2.4 Vehículos Propios y no propios:** opera en exceso de los límites de RCE autos y del SOAT independientemente que los tengan contratados en limite de exceso de 100 millones en Daños a bienes de terceros, 100 millones por muerte o lesiones a una persona, 200 millones por muerte o lesiones a dos o más personas. **Valor asegurado 15% del límite contratado por evento y 30% por vigencia.**

**3.2.2.5 Bienes bajo cuidado, tenencia y control :** se amparan los daños y/o perjuicios que se acusen a terceros con los bienes de propiedad de terceros, por los cuales el asegurado sea legalmente responsable y que deba responder por disposición de ley, que se encuentren bajo la custodia y control en los predios descritos en la póliza. **Valor Asegurado; 15 % del límite del contrato por evento y 30% por vigencia.**

**3.2.2.6 RCE CRUZADA:** incluido el asegurado limite 15% evento 30% vigencia de la suma asegurada en exceso de las pólizas originales.

- Gastos Adicionales: \$ 500.000.000 evento/vigencia (Reposición de documentos, gastos por fletes aéreos, gastos extraordinarios por tiempo extra, trabajo nocturno, trabajo días festivos, flete expreso, Honorarios profesionales, gastos de viaje y estadía).
- Traslados temporales con límite de \$ 500.000.000.(excluye transporte).
- Gastos para la recuperación de la información: \$ 50.000.000 vigencia.
- Anticipo de Indemnización hasta del 50% una vez demostrada la cuantía y ocurrencia de la pérdida por parte del asegurado.

e) Cláusulas Adicionales:

- Actos de autoridad. Sublímite de \$ 500.000.000.oo
- Clausula de Arbitramento según legislación Colombiana.
- Ampliación del plazo de aviso de siniestro a 10 días.
- Designación de ajustadores.
- Cláusula de Arbitramento. La sede del tribunal será la ciudad domicilio del asegurado.
- Se amparan bienes a la intemperie hasta \$ 500.000.000.oo
- La cobertura de terremoto, temblor, queda extendida a tanques, patios, exteriores, chimeneas y cualquier otra construcción separadas a las edificaciones amparadas dentro de predios asegurados y se encuentre dentro del valor asegurable informado.
- Amparo automático de nuevas propiedades con límite \$ 1.000.000.000 aviso 30 días.
- Cobertura automática para equipos de reemplazo por \$ 500.000.000
- Cláusula de primera opción de salvamento..

f) Deducibles

- **AMIT, HMCCPA-TERRORISMO:** 10% del valor de la pérdida Mínimo 10 SMMLV.
- **Terremoto, temblor, erupción volcánica:** 3% del valor asegurable Mínimo 3 SMMLV.
- **Demás Eventos:** 10% del valor de la pérdida, mínimo 3 SMMLV.
- Incendio y/o explosión, 15% del valor de la pérdida mínimo 10 s.m.m.l.v.
- HAMCC, Amit, 10% del valor de la pérdida mínimo 10 s.m.m.l.v.
- Terremoto, temblor y/o erupción volcánica, maremoto, tsunami, 5% del valor de la pérdida mínimo 3 SLMMV.
- Demás eventos, 10% del valor de la pérdida mínimo \$5.000.000
- Hurto Calificado: 10% de la pérdida mínimo \$5.000.000.
- Rotura accidental de vidrios: 15% de la pérdida
- Equipo electrónico: Hurto calificado, hurto simple (sustracción sin violencia) únicamente para Equipo electrónico fijo de oficina, equipos móviles y portátiles: 15% del Valor del siniestro mínimo \$600.000.
- Demás eventos: 10% de la pérdida mínimo \$600.000.

**NOTA: LOS GASTOS Y COBERTURAS ADICIONALES HACEN PARTE DEL VALOR ASEGURADO.**

### **ANEXO No 3 ESPECIFICACIONES TECNICAS.**

#### **3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS POLIZA TODO RIESGO DAÑO MATERIAL**

a) Asegurar los bienes muebles e inmuebles que corresponden a las oficinas y las 18 estaciones que pertenecen a TRANSCARIBE S.A y/o aquellas bajo su responsabilidad que sean propiedad de terceros, y que conforman al Sistema Integrado de Transportes de la ciudad de Cartagena, por todo daño material ocasionado por eventos accidentales, súbitos e imprevistos, de acuerdo al siguiente slip:

b) Valor asegurado:

<b>TIPO DE RIESGO</b>	<b>VALOR ASEGURADO</b>
EQUIPOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS	\$ 351,016,468.00
EQUIPOS MOVILES Y PORTATILES	\$ 56,421,968.00
MUEBLES Y ENSERES	\$ 18,561,387.00
EDIFICIOS (Estaciones)	\$ 38,967,545,824.00
EQUIPOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS (estaciones)	\$ 3,133,533,312.00
<b>TOTAL VALOR ASEGURADO</b>	<b>\$ 42,527,078,959.00</b>

Limite único combinado (daños materiales) \$ 42.527.078.959.00; cuarenta y dos mil quinientos veintisiete millones setenta y ocho mil novecientos cincuenta y nueve pesos.

#### **Sublimites:**

- HMAAC, AMIT-TERRORISMO: \$ 25.000.000.000,
- TERREMOTO, TEMBLOR Y ERUPCION VOLCANICA: \$ 25.000.000.000.00.
- MAREMOTO, MAREJADA Y TSUNAMI : \$ 25.000.000.000.00

c) Coberturas:

- Incendio y riesgos aliados.
- Explosión.
- Extensión de amparos (Huracán, tifón, tornado, ciclón, granizo, vientos fuertes, caída de aeronaves, choque de vehículos terrestres, humo).
- AMIT, HMCCPA-TERRORISMO.
- Terremoto, temblor, erupción volcánica.
- Daños por agua, daños por anegación.
- Daño Interno Rotura de maquinaria.
- Daño interno equipo electrónico.
- Hurto Calificado.
- Cobertura Automática para equipos de reemplazo.

d) Coberturas adicionales con sublimites sin costo de prima:

- Remoción de escombros: \$ 2.000.000.000 por evento y vigencia.
- Gastos de extinción de incendio, incluyendo materiales y sustancias utilizadas en la extinción del fuego \$ 600.000.000 por evento y en el agregado anual.
- Gastos para la preservación de bienes: 500.000.000 por evento y en el agregado anual.
- Gastos para demostrar la ocurrencia y cuantía del siniestro : \$ 100.000.000
- Honorarios profesionales. \$ 100.000.000.
- Rotura Accidental de Vidrios: \$ 500.000.000
- Rotura de Vidrios por AMIT sublimite \$ 200.000.000